



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 138-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 268-2019-A/MPP, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por el señor Alcalde;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "*Corresponde al concejo municipal: (...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores (...)*";

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece: "*Los miembros del Concejo podrán solicitar por escrito, expresando la causa, siempre que, ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios (...)*";

Que, el Abog. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Memorando del Visto, de fecha 26 de noviembre de 2019, solicitó a la Secretaría General se le otorgue Licencia por motivos personales, por tener que viajar fuera de la ciudad, a partir del 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2019;

Que, sometida la Licencia solicitada por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria N° 23-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la Licencia solicitada por el Abog. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en consecuencia otórguesele Licencia por motivos personales, a partir del 10 de diciembre al 15 de diciembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Esteban Javier Almaraz Maricoto
SECRETARIO GENERAL